

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN 1357
MGM/MML/RNA

N/A

OFICINA
DE
PARTES

104475

8/21

MAT: Otorga permiso precario a Fundación de Beneficencia Pública DKMS.

SECCIÓN 1ª Nº 2023

LAS CONDES,

13 JUN 2025

VISTOS: El artículo 63 letra g) y demás normas pertinentes del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre 2024, que designa Administrador Municipal a la Sra. Najel Klein Moya, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo 2014, por el cual se delegan facultades al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud de Permiso Precario de fecha 14 de mayo 2025;
- 2.- Correo electrónico enviado por Jaime Garrido Díaz, Jefe (S) del Departamento de Inspección de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por el cual se acoge la factibilidad técnica de la solicitud de permiso precario, indicándose como fecha de uso de espacio público el 14 de junio de 2025, solo para el horario de funcionamiento entre las 08:00 y 21:00 horas.
- 3.- Correo electrónico enviado por la solicitante autorizada Francisca Ibáñez, en el cual aclara que utilizará 9 metros cuadrados y el equipamiento con el cual desarrollará la actividad.
- 4.- Escritura pública de fecha 07 de agosto de 2017 otorgada ante la Notario Público, Margarita Moreno Zamorano, Suplente del Titular Eduardo Avello Concha, por la cual se constituye y aprueba los estatutos de la Fundación de Beneficencia Pública DKMS;
- 5.- Acta Novena Sesión Directorio de Fundación de Beneficencia Pública DKMS, reducida a escritura pública ante la misma Notario Público señalada precedentemente, de fecha 20 de junio 2019, por la que se confiere poder a Anette Giani para que a nombre y en representación de la fundación, la obliguen judicial y extrajudicialmente en todos los actos y contratos; y,
- 6.- Poder Simple de Anette Giani en calidad de representante legal, autorizando a la solicitante a gestionar el Permiso Precario, de fecha 21 de abril 2025.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** permiso precario a “FUNDACION DE BENEFICENCIA PUBLICA DKMS”, RUT N°65.151.858-K, representada por Anette Giani, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio para estos efectos en Andres Bello N°2115, piso 3, Providencia, Región Metropolitana, para ocupar una superficie total aproximada de 9 metros cuadrados a fin de desarrollar la “captación y registro de donantes de células madres” a las personas que transiten por la salida de estación de Metro Manquehue, el 14 de junio de 2025 en horario de 08:00 a 21:00 horas.
2. El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de

causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por el Supervisor Municipal.

3. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir a cualquier título el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como /
asimismo colocar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.
4. Serán obligaciones del Beneficiario, entre otras, las siguientes: /
 - a. Tramitar y obtener todos los permisos de los organismos y/o autoridades públicas o privadas que sean necesarias para este tipo de actividades tales como certificar por la Dirección de Obras Municipales si requiere el permiso de obra menor para las estructuras /
si correspondiere, debiendo cumplir con todos los protocolos y normas sanitarias para el correcto ejercicio de la actividad, si correspondiere.
 - b. Contar con la correspondiente iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos /
Internos, si correspondiere.
 - c. La obtención y pago de la patente comercial, si correspondiere. /
 - d. Informar oportunamente y por escrito a la Municipalidad las dificultades o impedimentos /
detectados y que afecten el cumplimiento de las obligaciones.
 - e. Cumplir con las disposiciones de las Ordenanzas Municipales respecto de la /
contaminación acústica, propaganda y comercio.
 - f. Proveer los equipos e instalaciones necesarios para el desarrollo de la actividad. /
 - g. Mantener el orden y seguridad, durante todo el período de ocupación. /
 - h. Dar las facilidades a las autoridades pertinentes para la inspección, exhibir los /
certificados y permisos que se les soliciten, debiendo mantenerlos en el lugar.
 - i. Velar por el cuidado de las áreas verdes y de no interferir con las actividades regulares de /
mantención y mejoramiento que realiza la Municipalidad.
 - j. Mantener debidamente aisladas del público las instalaciones de apoyo, como son /
vehículos y equipos electrógenos.
 - k. El beneficiario deberá instalar un generador insonoro para su sustento eléctrico. /
 - l. El beneficiario del permiso deberá adoptar todas las medidas de seguridad para sus /
trabajadores, siendo responsable de todos los perjuicios o accidentes que pudieran /
ocasionarse por motivo de esta ocupación.
 - m. Permitir en todo momento el libre paso de los peatones por las veredas, no interfiriendo /
estacionamiento y calles.
 - n. Mantener el orden del lugar durante el desarrollo de la actividad, cuidando de no emitir /
ruidos molestos ocasionados por equipos de sonidos, que puedan alterar la tranquilidad /
de los sectores residenciales aledaños. Por lo anterior, inspectores de la Dirección de /
Seguridad Pública, verificarán y medirán que la amplificación y volumen no exceda de los /
niveles de sonidos permitidos y estipulados en el texto refundido de la Ordenanza sobre /
Sonido y Ruidos Molestos de la Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto /
Alcaldicio Secc. 1ª N° 3297 de fecha 11 de mayo de 2018.
 - o. Dar estricto cumplimiento al permiso otorgado en el presente Decreto, no autorizándose /
la venta ni entrega de productos.



5. Al término de la ocupación del espacio autorizado, será responsabilidad del beneficiario desarmar todas las instalaciones y despejar el área que se ocupó, dejándola limpia y libre de basura, respondiendo por cualquier deterioro o daño al espacio público existente que se produjere como consecuencia de esta ocupación.
6. Se hace presente que el beneficiario responderá de toda indemnización que deba pagar la Municipalidad en caso de daños o perjuicios causados con motivo u ocasión del presente permiso.
7. Este permiso será válido solo para las fechas que se otorga. Cualquier condición climática u otro factor que imposibilite realizar la instalación no se considerara como argumento válido para postergar o recalendarizar la actividad. Por lo anterior, el beneficiario deberá contar con los seguros correspondientes que cubran dicha eventualidad.
8. La Municipalidad de Las Condes no se hará responsable en caso de que la instalación no sea autorizada por la Intendencia de Santiago, Carabineros de Chile, Seremi o cualquier otra autoridad que impida la realización de la actividad.
9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 N°8 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338, de fecha 05 de abril 2024, se rebaja en un 100% el monto de los derechos por ocupación del espacio público por tratarse de una entidad que se encuentra en la situación indicada en el artículo 27 del D.L. N°3063 de 1979.
10. La supervisión en terreno del permiso estará a cargo del **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**, a quien le corresponderá supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente permiso.
11. Notifíquese al interesado personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**


NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Patentes Comerciales
- Secplan